

Y en su virtud este Ayuntamiento acuerda:
Que se oficie con el Capitán de la Compañía
a que el interesado pretenda para que
le dé de baja en el caso que indicare
los facultativos.

Facultativos Se vio un oficio del Sr. Comandante Real
Jefe de plaza de Navarra de este Depto en fecha de ayer en
virtud de lo que dice ha dado ley oportuna y ordenes para
de la Armada que concurren los facultativos de la otra
nada a estas leyes capitulares a practica
de reconocimientos de D. Auto Sordano. Y
en un consecuencia habiéndose presentado
solo a este efecto el facultativo D. J. J. J.
W. Daz este Ayuntamiento acuerda. Se oficie
otra vez con la Señoría a fin de que
se sirva dar por último D. Auto
ordenes y terminantes para que los
profesores de Medicina y Cirujía de
esta Armada D. Serapio Jimenez y D.
Joa. J. J. obedezcan y concurren para
el día veinte y nueve de Setiembre en
virtud a estas leyes capitulares con
el objeto indicado.

Militar Este Ayuntamiento con presencia de la Junta
Rectificadora de los Indios vivos y muertos
de indios que en esta Ciudad que en los años anteriores
por haberse dispensados de fueron exceptuados del servicio de la
con pague la Militar Nacional y de los que tambien
Fetubruion lo han sido en el presente, procedo
a la rectificación de la cuota que ^{se} asen-
glo al artículo Septimo de la Ley de este

